



Disposición DGA N° 6

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 5/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, la Disposición de la Dirección General Administrativa N° 2 de fecha 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 1/2023, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) punto 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, tendiente a la Contratación deservicio de CATERING bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de CUATRO (4) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 10 de marzo de 2023 a las 13 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) y GRAN YANTAR CATERING S.A.S (CUIT 30-71611300-7).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 6

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA al tomar la intervención requerida por el artículo 116° de la norma reglamentaria, recomendó adjudicar el total de los renglones a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$1.050.570), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que asimismo recomendó desestimar la oferta presentada por la firma GRAN YANTAR CATERING S.A.S (CUIT 30-71611300-7), para el renglón N° 5 por no haber presentado la muestra solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Resolución DPSCA 32/2013 y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N°1/2023 tendiente a la Contratación de servicio de CATERING bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de CUATRO (4) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 6

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma POLA 1281 S.R.L. (CUIT 30-71020645-3) los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$1.050.570), por ajustarse al Pliego de bases y condiciones que rige el llamado y ser económicamente conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma GRAN YANTAR CATERING S.A.S (CUIT 30-71611300-7), para el Renglón N° 5, por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 6

Maria de los Angeles Marcheschi
Directora General Administrativa